



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 266-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 31 de agosto de 2023

VISTO: El INFORME LEGAL N° 380 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 25 de agosto de 2023, referente a la solicitud de devolución de dinero presentado por VICENTE CCONISLLA, Josselyn Estrella, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2023-UNDC/CO, de fecha 05 de junio de 2023, designan al CPC. César Antonio, FERNÁNDEZ GÁLVEZ, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 08 de junio de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085-2023-UNDC/CO-P, de fecha 09 de junio de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante FUT de fecha 06 de junio del 2023 doña VICENTE CCONISLLA, Josselyn Estrella, solicita la devolución de su dinero por el pago realizado en la Cepre de Cañete, puesto que ella es de Lima e iba estudiar en Cañete, pero por problemas familiares no podrá iniciar con el estudio el 5 de junio y tampoco podrá iniciar las clases en octubre.

Que, mediante INFORME N° 246-2023- UNDC/CO/VPAC/DSEE/CEPRE, de fecha 13 de junio del 2023, el Director de Servicios Educativos de Extensión de la UNDC, informa que, doña VICENTE CCONISLLA, Josselyn Estrella, presentó una solicitud indicando que realizó el pago en efectivo de S/1,150.00 soles a la Universidad Nacional de Cañete, por concepto de matrícula y costo de enseñanza del Centro Preuniversitario, Ciclo Ordinario 2023-I. Adjunta comprobante de pago de fecha 03 de mayo del 2023 y su respectivo DNI; asimismo, solicita se gestione la devolución por el monto de S/1,150.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles), dado que la Srta. VICENTE CCONISLLA, Josselyn Estrella, no recibió el servicio correspondiente.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 380 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 25 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC recomienda, autorizar la devolución del importe pagado por la Srta. VICENTE CCONISLLA, Josselyn Estrella, por concepto de matrícula y costo de enseñanza 2023-I, del Centro Preuniversitario, Ciclo Ordinario 2023-I, de la UNDC, por el monto total de S/ 1,150.00 Soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 291-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 29 de agosto de 2023 el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica y ratifica que, la alumna Josselyn Estrella Vicente Cconislla ha realizado el pago por el importe de S/ 1,150.00 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 266-2023-DGA-UNDC

N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución del importe pagado a Srta. VICENTE CCONISLLA, Josselyn Estrella, por concepto de matrícula y costo de enseñanza 2023-I, del Centro Preuniversitario, Ciclo Ordinario 2023-I, de la UNDC, por el monto total de S/ 1,150.00 Soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. César Antonio, FERNÁNDEZ GÁLVEZ
Director General de Administración